



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARIA GENERAL

REG.MPAL.Nº

98

REG.AUT.Nº

**D<sup>a</sup> MERCEDES LOPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintisiete de julio** de dos mil siete, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 362, literalmente dice:

**Aprobación definitiva de innovación del PEPRI Centro U.E. A-4 Gran Capitán. (Expte. 12.095/06).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 12.095/06 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre Plan Innovación-modificación del PEPRI del Area Centro en la Unidad de Ejecución A-4.

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 6 de julio de 2.007, en el que se hace constar que:

1º.- La Innovación-modificación tiene como objetivo el desarrollo de la U.E. A-4 "Gran Capitán" del PERI Area Centro, fue aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2006, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de Información Pública, fue aprobada provisionalmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2007.

2º.- Con fecha 4 de abril de 2007, se recibió el documento completo de la Innovación-modificación del Plan Especial en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la emisión de informe no vinculante, según establece en los artículos 31.2.C) y 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 14.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 10 de 15/1/07), sin que hasta la fecha se haya recibido informe al respecto, por lo que al haber transcurrido en exceso el plazo previsto de un mes se entiende informado en sentido positivo.

3º.- El día 24 de noviembre de 2006, se recibieron en la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, dos ejemplares del documento de Innovación para su informe, según lo previsto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, constando en el expediente informe favorable de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2007.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### SECRETARIA GENERAL

.....  
Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 25 votos a favor emitidos por los 16 Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.:  
D. José Torres Hurtado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortíz, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiañez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D<sup>a</sup> Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Galvez, D. Juan Ramón Casas Perandres, D<sup>a</sup> María Francés Barrientos, D. José M<sup>a</sup> Guadalupe Guerrero y los 9 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Javier Torres Vela, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Raya, D. Juan Antonio López Domech, D<sup>a</sup> Cristina González Moya, D. José M<sup>a</sup> Rueda Gómez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Muñoz Arquelladas y D. César Girón López.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.:  
D<sup>a</sup> Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia de fecha 17 de julio de 2.007, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo establecido en el artículo 32.1.3<sup>a</sup> y 33.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA n<sup>o</sup> 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE n<sup>o</sup> 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1<sup>o</sup>.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. n<sup>o</sup>. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por mayoría (25 votos a favor y 2 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación-Modificación Puntual de la U.E. A-4 "Gran Capitán" del PERI Area Centro.

SEGUNDO.- En todo caso, habrá de tenerse en cuenta las limitaciones establecidas en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE n<sup>o</sup> 310 de 27/12/2000), puesto que para las **líneas eléctricas aéreas**, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

Para las **líneas subterráneas** se prohíbe la plantación y construcciones mencionadas en el párrafo anterior, en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores incrementada en las distancias mínimas de seguridad reglamentarias.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARIA GENERAL

TERCERO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente de la Delegación Provincial de la Consejería de OO.PP y Transportes, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registro administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

CUARTO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a treinta y uno de julio de dos mil siete.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Dpto. Organización A.S./C. 956

